



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad para contratar: **“OPERAR PROYECTO DE FORMACION QUE TIENE COMO PROPOSITO EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE CUIDADO Y AUTOCUIDADO EN LAS PERSONAS CUIDADORAS DE LA CIUDAD DE MANIALES”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según lo tiene ya establecido la jurisprudencia¹, dentro de los principios capitales que de antaño han informado la actividad contractual del Estado, ocupa especial lugar el de economía, una de cuyas manifestaciones es la planeación. Por virtud de ésta la entidad estatal contratante está en el deber legal (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1º del artículo 30) de elaborar, antes de emprender el proceso de selección del contratista, los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande, los cuales inciden en la etapa de formación del contrato y en forma – si se quiere más significativa - en su etapa de ejecución. Reglas que imponen, según lo indicado por la jurisprudencia, que:

“[N]o se puede licitar ni contratar la ejecución de una obra sin que previamente se hayan elaborado los planos, proyectos y presupuesto respectivos, y determinado las demás especificaciones necesarias para su identificación. Esta determinación previa de las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el contrato conlleva obligatoriamente que los estudios y demás especificaciones permitan a las partes llevar a feliz término el objeto del contrato, en cuyo desarrollo los interesados pueden adelantar la actividad correspondiente dentro de un marco de confiabilidad recíproca de los factores y condiciones que la Administración ofrece y las condiciones y resultados que con base en ellos el contratista asume...”²

En tal virtud, el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. De otra parte, en cumplimiento también del deber de planeación y del principio de buena fe precontractual, las entidades estatales no pueden iniciar procesos de contratación si no existen las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales (No. 6 art. 25 Ley 80 de 1993); igualmente, deben con antelación al inicio del proceso de selección del contratista analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 19 de junio de 2008, exp. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 15 de mayo de 1992. En sentido similar ver Consejo de Estado, sentencia de 19 de junio de 1998, exp. 10.439.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

a contratar y obtener las autorizaciones y aprobaciones para ello (No. 7 art. 25 ibidem), así como elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones (No. 12 art. 25 ídem).³

La Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género de la ciudad de Manizales, tiene como funciones primordiales fomentar la articulación interinstitucional en asuntos relacionados con la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres, hombres, y población sexualmente diversa, así mismo trabajar para disminuir las prácticas discriminatorias que afectan el desarrollo educativo, político, social, económico y cultural de dicha población.

Desde la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, se tiene el objetivo de dar cumplimiento a la política pública de mujeres y equidad de géneros, en ese sentido, se busca permanentemente espacios donde se logre la autonomía económica de las mujeres a través de la inserción laboral.

Para esto, la Secretaria busca a través de la formación de mujeres y población diversa, la inserción laboral a aquellos sectores donde haga falta mano de obra preparada y cualificada para tal fin. En ese orden de ideas a la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género, le corresponde:

"Formular políticas institucionales y establecer lineamientos para la adopción y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres, hombres y la población LGBTI para la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social económico y cultural de las mujeres del municipio de Manizales, de conformidad con la legislación vigente, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos trazados por la Alcaldía de Manizales". Decreto Municipal 0011 del 2017.

El Plan de Desarrollo de MANIZALES 2024 – 2027, además contempla un programa denominado 1. 3 INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, dentro el programa que lidera este despacho denominado, sub programa 1.3.1 **MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**, allí tenemos 12 metas de producto, y una de ellas se denomina meta "1.3.1.2. Implementar un plan anual para el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y las diversidades sexuales", en ese sentido, dentro de esta meta de producto, se tiene como meta detallada "Beneficiar a 400 personas a través de la implementación del sistema municipal de cuidado".

En ese sentido, desde esta secretaria se realizó una caracterización de 112 personas cuidadoras de la zona urbana y rural, (Comunas Ciudadela del Norte, Nuevo Horizonte, San José y Corregimiento Agroturístico El Tablazo) con quienes se adelantó un proceso de Certificación de competencias laborales de Cuidado con el SENA, para esto se han realizado visitas domiciliarias a las personas participantes.

Se ha evidenciado la necesidad de incluir en los programas del Sistema Municipal de Cuidado, un programa de formación que les permita afianzar los conocimientos en cuidado, pero sobre todo en autocuidado, llevando a través de la formación, un estado de bienestar personal y una conciencia de la importancia de estar pendientes no solo de la persona a la que cuidan sino de ellas mismas. Esta brecha en cuanto a los servicios, se traduce en dificultades en la salud física y emocional de las personas cuidadoras que no están siendo atendidas.

Por lo anterior, desde la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, nos encontramos con la necesidad de construir estrategias que promuevan el reconocimiento del trabajo de cuidados, y así mismo contribuir a la

³ Modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y luego por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

atención de quienes ejercen dicha labor. Si bien la ciudad cuenta con una amplia red de servicios que aportan con el cuidado, se ha evidenciado una brecha en cuanto a servicios que atiendan las necesidades de quienes cuidan.

A través de la capacitación, este programa busca darles herramientas a las personas cuidadoras para que puedan ejercer mejor su trabajo de cuidado, al mismo tiempo que le dan un lugar a su propio cuidado físico y psicosocial. Se espera que, al culminar el programa, las participantes:

- Adquieran habilidades en primeros auxilios, necesarias para atender una emergencia en caso de que se necesite, sea de manera física o psicológica.
- Fortalecer las aptitudes de las personas cuidadoras, para que puedan brindar una mejor atención física a quienes lo requieren.
- Desarrollo de habilidades de autocuidado, para mejorar el bienestar psicosocial de las personas cuidadoras.

La implementación de este programa no solo beneficiará directamente a las personas cuidadoras participantes, sino que también generará un impacto social positivo, pues promueve el valor del trabajo de cuidado como una labor igual de importante que cualquier otro trabajo, del mismo modo visibiliza y atiende las necesidades que las personas cuidadoras tienen. Todo ello posibilita:

- Mejorar la calidad de vida de las personas cuidadoras y de quienes cuidan.
- Contribuir con el bienestar integral de la población cuidadora.
- Favorecer el reconocimiento de las labores de cuidado como un trabajo.

Por tanto, el programa para la formación de las personas cuidadoras en Manizales, representa un compromiso de la Alcaldía de Manizales con la promoción de la equidad de género y el desarrollo sostenible de la ciudad. A través de esta iniciativa, se busca darle reconocimiento al trabajo de cuidados, mediante la formación de la población cuidadora, quién en su mayoría son mujeres y ejercen un trabajo invisibilizado y poco valorado.

Conforme el Acuerdo N°. 1162 del 30 de mayo de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 vigente se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, según el siguiente proyecto:

No PROYECTO	2020170010021
DENOMINACIÓN	IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GENERO, GARANTIA DE DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI CON ENFOQUE ETNICO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.
LINEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA	INCLUSION, INTEGRACION SOCIAL Y COMUNITARIA
ACTIVIDAD	CREACION DEL SISTEMA DE ECONOMIA DEL CUIDADO

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "OPERAR PROYECTO DE FORMACION QUE TIENE COMO PROPOSITO EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE CUIDADO Y AUTOCUIDADO EN LAS PERSONAS CUIDADORAS DE LA CIUDAD DE MANIZALES"

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
86101810	Capacitación en habilidades personales	Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

Clase de Contrato: Prestación de servicios.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En el convenio se le dará cumplimiento del objeto contractual cuyo alcance es el que se enuncia, precisándose por el contenido de las especificaciones técnicas que a continuación se describen:

1-El equipo encargado de operar el proyecto dirigido a la población debe contar con un mínimo de un (1) año de experiencia en la ejecución de programas de formación en primeros auxilios y cuidado y se debe anexar dos (2) soportes de experiencia relacionada.

2-El contratista debe presentar la autorización para certificar estos módulos de formación.

3-El equipo encargado de operar el proyecto dirigido a la población a atender debe contar con un mínimo de un (1) año de experiencia en la ejecución de programas de formación en primeros auxilios psicológicos, y se debe anexar dos (2) soportes de experiencia relacionada.

4-El ejecutor debe seleccionar y contratar el siguiente equipo de trabajo, previo concepto por parte de la Supervisión. Si fueren contratados como trabajadores independientes, el ejecutor debe acreditar que en tal calidad se encuentran afiliados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. El equipo de trabajo debe adecuarse a las posibilidades de tiempo de las y los participantes.

El ejecutor debe garantizar la permanencia durante la ejecución del convenio del equipo humano solicitado, comprometiéndose a reemplazar a quienes se retiren del proyecto:

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

Profesionales a Contratar:

1 Coordinador/a del Proyecto:

- **Perfil:** Profesional con experiencia en las temáticas solicitadas y en organización de grupos.
- **Responsabilidades:**
 - Liderar la ejecución del proyecto en todos sus aspectos.
 - Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades del proyecto.
 - Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros del proyecto.
 - Representar al proyecto ante las entidades contratantes y otros actores.
 - Velar por el cumplimiento de los objetivos, metas y cronograma del proyecto.
 - Elaborar informes periódicos sobre el avance del proyecto.
 - Coordinar y supervisar el trabajo del equipo técnico y administrativo del proyecto.

3 Instructores/as con certificación en primeros auxilios físicos y psicológicos:

- **Perfil:** Profesionales con experiencia en las temáticas a abordar, pedagogía y formación de adultos.
- **Responsabilidades:**
 - Impartir las clases teóricas y prácticas de los módulos, dividiéndose los grupos en aras de abordar a las 150 personas.
 - Desarrollar y aplicar materiales didácticos.
 - Evaluar el aprendizaje de las participantes.
 - Brindar asesoría y acompañamiento individualizado a las participantes.

1 Profesional en el área social:

- **Perfil:** Profesional con experiencia en apoyo psicosocial, desarrollo personal y orientación.
- **Responsabilidades:**
 - Brindar apoyo social a los participantes buscando continuidad en el proceso y evitando la deserción.
 - Implementar talleres y actividades para el desarrollo personal y la orientación para la permanencia en el curso.
 - Brindar asesoría para el manejo del estrés, la ansiedad y otros problemas emocionales.
 - Contribuir a la creación de un ambiente de aprendizaje positivo y seguro.

2. Módulos de Formación:

Módulo 1: Primeros auxilios

- **Descripción:** Desarrollo de conocimientos y habilidades básicas para atender situaciones de emergencia en el hogar.
- **Duración:** 70 horas

Módulo 2: Primeros auxilios psicológicos

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

- **Descripción:** Adquirir habilidades para atender y acompañar de un modo humano, a personas en casos de crisis debido a circunstancias o hechos traumáticos que generan emociones angustiantes.
- **Duración:** 20 horas

Módulo 3: Ergonomía y Bienestar

- **Descripción:** Capacitación acerca de ergonomía y manejo corporal con el fin de prevenir lesiones personales, para así brindar mayor comodidad a la salud física de la persona cuidadora y de quienes cuida.
- **Duración:** 15 horas

Módulo 4: Autocuidado

- **Descripción:** Desarrollo de habilidades para fortalecer la autoestima y gestionar adecuadamente las emociones.
- **Duración:** 15 horas

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.El contratista deberá en articulación con la Secretaría de mujeres y equidad de género, convocar y sensibilizar al grupo de 150 personas cuidadoras para el inicio y la permanencia en el proceso contar con la contratación por honorarios de un profesional encargado de la coordinación de cada una de las actividades a desarrollar. El contratista deberá diseñar e implementar el plan de actividades del proyecto, de acuerdo con la metodología y el cronograma establecidos con no menos de 120 horas.

2.El contratista deberá realizar la contratación de personal para la coordinación administrativa, profesional en área social y, apoyo técnico operativo y financiero del proyecto Se deberán utilizar herramientas pedagógicas variadas y dinámicas que promuevan el aprendizaje activo y participativo de las participantes.

3.El contratista deberá realizar una formación de setenta (70) horas en primeros auxilios a fin de generar las competencias para la mejora del cuidado y una posibilidad posterior de inserción laboral de los participantes, y para ello se requiere: un (1) Capacitador con conocimientos en primeros auxilios y para el desarrollo operativo de la actividad in situ, una estación de café, preparación de los talleres de manera teórico práctica.

4.El contratista deberá realizar una formación de veinte (20) horas en primeros auxilios psicológicos a fin de generar las competencias para la mejora del cuidado de la persona cuidada, mejorar su comunicación asertiva y una posibilidad posterior de inserción laboral de los participantes, y para ello se requiere: un (1) Capacitador con conocimientos en primeros auxilios psicológicos y para el desarrollo operativo de la actividad in situ, una estación de café, preparación de los talleres de manera teórico práctica.

5.El contratista deberá realizar una formación de quince (15) horas en ergonomía y bienestar a fin de generar las competencias para la mejora del cuidado propio y del cuidado de la persona a cargo, optimizando su forma

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

de cuidar, y para ello se requiere: un (1) Capacitador con conocimientos en ergonomía y bienestar y para el desarrollo operativo de la actividad in situ, una estación de café, preparación de los talleres de manera teórico práctica.

6.El contratista deberá realizar una formación de quince (15) horas en cuidado a fin de generar las competencias para la mejora del cuidado y una posibilidad posterior de inserción laboral de los participantes, y para ello se requiere: un (1) Capacitador con conocimientos en cuidado y para el desarrollo operativo de la actividad in situ, una estación de café, preparación de los talleres de manera teórico práctica.

7.Se deberá garantizar un ambiente de aprendizaje seguro, respetuoso e inclusivo para todas las participantes.

8.El contratista deberá proporcionar las formaciones en los espacios dispuestos por la administración, en específico se priorizará la Casa para la Dignidad de las Mujeres.

9.El contratista deberá contar con equipos necesarios para el desarrollo de la formación, garantizando que estos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.

10.El contratista deberá adquirir los materiales y elementos requeridos para el objeto contractual.

11.El contratista deberá expedir certificados de participación a todas las participantes que completen satisfactoriamente el programa de formación.

12.El contratista deberá realizar un evento para la entrega de certificados y reconocimientos a los participantes y disponer un salón con mobiliario, estación de café y refrigerio, ayudas audiovisuales, diseño e impresión de certificados.

13.El contratista deberá realizar un monitoreo permanente del desarrollo del proyecto, recopilando información sobre el avance de las actividades, la satisfacción de las participantes y los resultados obtenidos, evitando la deserción del proceso.

14.Se deberá realizar una evaluación final del proyecto para determinar su impacto y elaborar recomendaciones para futuras iniciativas.

15.El contratista deberá cumplir con toda la legislación vigente relacionada con la contratación pública, la formación para el empleo y la protección de los derechos de las mujeres.

16.Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regula la materia y entregar al supervisor del contrato, la constancia de pago mediante planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

17.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.

18.Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponde.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y entramamientos.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
21. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
3. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Presentar las certificaciones de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
8. Ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, con total autonomía técnica y administrativa.
9. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato. Así mismo, realizar las acciones conducentes a la idónea y oportuna ejecución del contrato.
10. Cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos precontractuales y en la oferta presentada por el contratista.
11. Acatar las recomendaciones y/o sugerencias que el supervisor del contrato otorgue para la óptima ejecución.
12. Tener en cuenta en el valor de la propuesta, los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, el pago de las estampillas (Pro-Universidades y Adulto Mayor) y demás impuestos que se generen.
13. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley.
14. Dar aplicación al artículo 50 de la ley 2195 del 2022

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN. - Municipio de Manizales.

2.4 PLAZO. - El plazo de ejecución del Contrato es desde el acta de inicio, hasta el 15 de diciembre del 2024, previa aprobación de la garantía exigida.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Mínima cuantía.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 DE 2015.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que para el Municipio de Manizales corresponde a OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$84.500.000)

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

4.COMPARATIVO DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS

COTIZACIONES PARA LOS DIVERSOS SERVICIOS REQUERIDOS				
No. OBLIGACIÓN	SERVICIO	COTIZACIÓN No. 1 CRUZ ROJA	COTIZACIÓN No. 2 BUSQUEDA Y RESCATE - BYR	COSTO PROMEDIO DE LOS SERVICIOS
1	El contratista deberá en articulación con la Secretaría convocar y sensibilizar al grupo de 150 personas cuidadoras para el inicio y la permanencia en el proceso contar con la contratación por honorarios de un profesional encargado de la coordinación de cada una de las actividades a desarrollar.	\$ 500.000	\$ 1.950.000	\$ 1.225.000
2	El contratista deberá realizar la contratación de personal para la coordinación administrativa, profesional en área social y, apoyo técnico operativo y financiero del proyecto	\$ 27.900.000	\$ 9.000.000	\$ 18.450.000
3	El contratista deberá realizar una formación de setenta (70) horas en primeros auxilios a fin de generar las competencias para la mejora del cuidado y una posibilidad posterior de inserción laboral de los participantes, y para ello se requiere: un (1) Capacitador con conocimientos en primeros auxilios y para el desarrollo operativo de la actividad in situ se requiere un espacio físico, una estación de café,	\$ 5.600.000	\$ 10.500.000	\$ 8.050.000

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

preparación de los talleres de manera teórico practica.			
El contratista deberá realizar una formación de veinte (20) horas en primeros auxilios psicológicos a fin de generar las competencias para la mejora del cuidado de la persona cuidada, mejorar su comunicación asertiva y una posibilidad posterior de inserción laboral de los participantes, y para ello se requiere: un (1) Capacitador con conocimientos en primeros auxilios psicológicos y para el desarrollo operativo de la actividad in situ se requiere un espacio físico, una estación de café, preparación de los talleres de manera teórico práctica.	\$1.600.000	\$3.000.000	\$2.300.000
El contratista deberá realizar una formación de quince (15) horas en ergonomía y bienestar a fin de generar las competencias para la mejora del cuidado propio y del cuidado de la persona a cargo, optimizando su forma de cuidar, y para ello se requiere: un (1) Capacitador con conocimientos en ergonomía y bienestar y para el desarrollo operativo de la actividad in situ se requiere un espacio físico, una estación de café, preparación de los talleres de manera teórico práctica.	\$1.200.000	\$ 2.250.000	\$1.725.000

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

	El contratista deberá realizar una formación de quince (15) horas en cuidado a fin de generar las competencias para la mejora del cuidado y una posibilidad posterior de inserción laboral de los participantes, y para ello se requiere: un (1) Capacitador con conocimientos en cuidado y para el desarrollo operativo de la actividad in situ se requiere un espacio físico, una estación de café, preparación de los talleres de manera teórico práctica.	\$1.200.000	\$ 2.250.000	\$ 1.725.000
4	El contratista deberá adquirir los materiales y elementos requeridos para el objeto contractual	\$460.000	\$2.500.000	\$1.480.000
5	Realizar un evento para la entrega de certificados y reconocimientos a los participantes y disponer un salón con mobiliario, estación de café y refrigerio, ayudas audiovisuales, diseño e impresión de certificados.	\$1.540.000	\$8.550.000	\$5.045.000
TOTAL GENERAL				\$ 40.000.000

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

La Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero realizó un análisis de precios teniendo en cuenta la importancia y la cobertura del proyecto, las actividades a desarrollar, el perfil requerido, analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por el Municipio en contrataciones anteriores y basados en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, determinó que el valor del Contrato a Celebrarse asciende a la suma de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000)**, los cuales se adjudicaran a la propuesta de menor valor, presentada por los proponentes del valor oficial del contrato, de conformidad con las unidades de medidas definidas en las condiciones técnicas del servicio y los valores unitarios establecidos de conformidad con el promedio de las cotizaciones allegadas al presente proceso precontractual.

Así mismo los valores correspondientes al presente contrato se pagarán mediante actas parciales previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Específicamente se realizó un sondeo de precios teniendo en cuenta las características de los servicios requeridos, esto a través de cotizaciones solicitadas a Fundación de Paramédicos Búsqueda y Rescate (BYR) y Cruz Roja Colombiana, anexas al presente proceso.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

PRESUPUESTO						
OBJETIVOS	ACTIVIDAD	ACCIONES	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Obtener el total de los participantes aptos y dispuestos para el proceso	Convocatoria y sensibilización del proceso	Acciones de convocatoria, elección, sensibilización y elección a las 150 personas requeridas	150 PARTICIPANTES	1 convocatoria	\$ 1.225.000	\$ 1.225.000
Desarrollar las acciones de coordinación y ejecución de las actividades relacionadas	Contratación de personal para la coordinación administrativa, profesional en área social y, apoyo técnico operativo y financiero del proyecto	Contratación por honorarios de un profesional encargado de la coordinación de cada una de las actividades a desarrollar, un profesional en área social y, un técnico para apoyo operativo y financiero del proyecto	4 MESES	4	\$4.612.500	\$ 18.450.000
Fortalecer las capacidades de las personas cuidadoras	Módulo de talleres de primeros auxilios	Capacitador, desarrollo operativo de la actividad in situ que incluye (Espacio físico, estación de café, ayudas audiovisuales, materiales didácticos, entre otros)	70 horas	70	\$ 115.000	\$ 8.050.000

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

	Módulo de talleres en primeros auxilios psicológicos	Capacitador, desarrollo operativo de la actividad in situ que incluye (Espacio físico, estación de café completa, ayudas audiovisuales, materiales didácticos, entre otros)	20 horas	20	\$115.000	\$2.300.000
	Módulo de talleres de Ergonomía y Bienestar	Capacitador, desarrollo operativo de la actividad in situ que incluye (Espacio físico, estación de café completa, ayudas audiovisuales, materiales didácticos, entre otros)	15 horas	15	\$115.000	\$1.725.000
	Módulo de talleres de autocuidado	Capacitador, desarrollo operativo de la actividad in situ que incluye (Espacio físico, estación de café completa, ayudas audiovisuales, materiales didácticos, entre otros)	15 horas	15	\$ 115.000	\$ 1.725.000
Disposición de los elementos necesarios para el proyecto	Adquisición de materiales y elementos requeridos	Elementos requeridos para la ejecución del proyecto	150 PARTICIPANTES	150	\$ 9.866	\$ 1.480.000
Graduación	Entrega de certificados y reconocimientos a los participantes	Salón con mobiliario, estación de café y refrigerio, ayudas audiovisuales, diseño e impresión de certificados	150 PARTICIPANTES	150	\$33.633	\$ 5.045.000
TOTAL GENERAL						\$ 40.000.000

NOTA 1: El factor de selección del presente proceso será el menor valor de los servicios ofrecidos por cada proponente.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

NOTA 2: El valor del contrato será el valor total del presupuesto oficial, para lo cual los oferentes deberán incluir siempre este valor (El del presupuesto oficial) en la oferta económica que diligencien en del SECOP II

FORMA DE PAGO: Pagos parciales, donde se presente previo informe del supervisor del contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Advirtiendo que, para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4502037	27 1 3 81 1 301 21 40	Implementar las pp de mujeres y equidad de géneros y LGBTI	034	278034	\$ 40.000.000	Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

6.CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El único criterio de selección para el presente proceso, por tratarse de una mínima cuantía será el menor valor total ofertado por los oferentes de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

7. PAGO DE SALARIOS

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal utilizado en la ejecución del presente contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y tres (3) años más.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, el contenido en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

9. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías en favor del MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Seriedad de la oferta	10% del valor del contrato	Por tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	VIGENCIA DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

10.INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía o para enajenar bienes del Estado. Lo anterior conforme al manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación Ref: M-MA-SPC-14 expedido por Colombia Compra eficiente.

Manizales, septiembre de 2024.

GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de Despacho.
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

ALEJANDRA GIRALDO GIRALDO
Jefe de Unidad Fomento al Desarrollo (supervisora)
Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género

Proyectó: Juan Esteban Hoyos Parra. Profesional Universitario – Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

Revisó: Alejandra Giraldo Giraldo – Jefe de Unidad Fomento al Desarrollo – Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co